



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
29 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por Baha’i International Community, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## Declaración

La epidemia de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas está una vez más en la agenda mundial. Los esfuerzos de los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los particulares a nivel local, nacional e internacional han dado lugar al desarrollo de marcos jurídicos e institucionales para proteger los derechos de las mujeres y las niñas y han puesto de manifiesto la cultura de la impunidad, en cuyo contexto la violencia contra la mujer se suele tolerar e incluso perdonar.

Las mujeres y las niñas en lugares de todo el mundo están atrapadas en una cultura que permite y apoya la violencia contra ellas. Este hecho no solo afecta a las mujeres y las niñas; en última instancia, dicha violencia es un acto de agresión contra la sociedad en su conjunto. Degrada a las víctimas, a los agresores, a las familias y a toda la comunidad. Como tal, la erradicación de la violencia no solo requiere reformas legislativas y políticas, es necesario también que se realicen cambios más importantes en la cultura, las actitudes y las creencias. Dichos cambios deben fundamentarse en la convicción de que la igualdad entre el hombre y la mujer no es solo un objetivo que debe conseguirse, sino una verdad sobre la naturaleza humana que hay que reconocer y aceptar. El alma no tiene género. La misma esencia de lo que nos hace humanos no es ni “masculina” ni “femenina”. Concebida de esta forma, la igualdad va más allá de una suma total de recursos o de un conjunto de normas sociales. Refleja la nobleza inherente a todo ser humano.

Visto en un contexto más amplio, la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas constituyen uno de los síntomas de un orden social caracterizado por el conflicto, la injusticia y la inseguridad. Las estructuras y los procesos de un orden social de esa naturaleza (constreñido por programas particularistas) resultan incapaces de servir al bien común. Puesto que nuestra meta es erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, no debemos perder de vista un objetivo más amplio y a largo plazo, a saber, el establecimiento de las condiciones en las que hombres y mujeres puedan trabajar hombro con hombro en la construcción de un orden social más justo y equitativo.

Ofrecemos las siguientes recomendaciones para su consideración por la Comisión.

Es necesario redefinir los conceptos imperantes de poder y empoderamiento. El “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” de 2006 señalaba que “[l]os desequilibrios estructurales de poder y la desigualdad entre las mujeres y los hombres son a la vez el contexto y las causas de la violencia contra la mujer” (A/61/122/Add.1 y Corr.1, párr. 56). Sin embargo, no bastará con un mayor equilibrio de poder. Es necesario cuestionar seriamente y redefinir en lo esencial el propio concepto de poder. Los conceptos imperantes de poder tienden a centrarse en la capacidad para competir de una manera eficaz, dominar y ganar hegemonía sobre los demás. Estas expresiones de poder, que se basan fundamentalmente en el enfrentamiento, no proporcionan a la sociedad los instrumentos necesarios para crear instituciones y procesos que fomenten el progreso de todos los miembros de la comunidad. La idea dominante de poder como “poder sobre” debe sustituirse por el concepto de “poder para”, es decir, el poder como una capacidad del individuo o del colectivo. Necesitamos una apreciación más amplia de las fuentes de poder al alcance de la humanidad, como el poder que procede de los lazos de solidaridad y el

interés común y el poder que emana de la unidad de pensamiento y acción, así como la promoción de cualidades como la justicia, la honestidad y la integridad.

La Comisión ha señalado en repetidas ocasiones que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para proteger sus derechos humanos y romper el ciclo de violencia. El empoderamiento es un proceso de reconocimiento, desarrollo de la capacidad y acción. Se produce cuando los individuos reconocen al fin su valía inherente, la igualdad fundamental de todos los seres humanos y su capacidad para mejorar su propia condición y la de la sociedad en general. A nivel colectivo, el empoderamiento implica la transformación de las relaciones de dominio en relaciones de igualdad y reciprocidad.

Se ha reconocido que el papel de los hombres a la hora de hacer frente a la violencia y la explotación es un aspecto esencial de la prevención.

Se debe animar a los hombres y los niños a manifestar abiertamente su oposición a la violencia y la explotación y a no proteger a los agresores.

Deben hacer un esfuerzo consciente para comprender plenamente el principio de igualdad entre el hombre y la mujer y su manifestación en la vida privada y pública. En el hogar, los hombres deben llegar a comprender su papel en la creación de relaciones saludables y en el respeto de los hombres y las mujeres de la familia. Con frecuencia es en el hogar donde los niños y las niñas descubren por primera vez la naturaleza del poder y cómo se manifiesta. Las manifestaciones distorsionadas del poder y la autoridad promueven en los niños actitudes y hábitos que se trasladan al lugar del trabajo, a la comunidad y a la vida pública.

La comunidad internacional y el Estado deben pasar de la reacción ante la violencia a su prevención. Dicha prevención debe empezar por identificar y abordar las causas subyacentes de la violencia y no sus síntomas. Las iniciativas dirigidas a la prevención deben considerar los conceptos predominantes de identidad sexual y de poder y las formas de discriminación y desventaja que ponen a las mujeres y las niñas en peligro de ser víctimas de la violencia. Si bien los Estados han puesto en marcha diversos programas de prevención, estos se han visto obstaculizados por la falta de transformación de la sociedad en general. Dicha transformación conlleva cambios en las actitudes, la cultura y la vida comunitaria, así como en las estructuras que mantienen y normalizan la violencia y la explotación. Hasta el momento, la mayoría de las actividades de prevención las han llevado a cabo organizaciones de la sociedad civil, con recursos limitados. Los Estados deben asumir una mayor responsabilidad en la ejecución de las políticas y los programas necesarios para dicha transformación, así como apoyar las iniciativas de la sociedad civil. Asimismo, hay que realizar una mayor labor de investigación para determinar estrategias que impidan la violencia contra las mujeres y las niñas en los Estados frágiles o en aquellos que se encuentren en una situación de conflicto o de recuperación después de un conflicto.

Uno de los enfoques para lograr la transformación social es mediante la educación y la capacitación de los niños y los jóvenes, de manera que se cultive en ellos un sentimiento de dignidad así como de responsabilidad por el bienestar de sus familiares y de la comunidad en general. A partir de las experiencias de la comunidad bahá'í en todo el mundo en el fomento de la transformación social, observamos una serie de elementos en los esfuerzos educativos que contribuyen a dicha transformación: la convicción de que la felicidad y el honor residen en la

integridad; la capacidad de actuar con valor moral; la capacidad de participar en la adopción de decisiones sin generar enfrentamiento; un nivel de excelencia en una aptitud constructiva a través de la cual se pueden satisfacer las necesidades propias con dignidad; la capacidad de analizar las condiciones sociales y de comprender los factores que las determinan; la capacidad de expresar ideas de manera elocuente y sensata; la capacidad de promover la colaboración; y el énfasis en el servicio a la comunidad. Aunque se debe seguir haciendo hincapié en el acceso de las niñas a una educación de calidad, se tiene que prestar la debida atención a la educación de los niños, en particular con respecto a las cuestiones de la igualdad entre los géneros.

No se debe permitir la prevalencia de ninguna costumbre, tradición ni interpretación religiosa que sancione cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas sobre la obligación de erradicar dicha violencia. La deplorable práctica de ampararse en tradiciones culturales y religiosas que consienten la violencia contra las mujeres perpetúa un clima de impunidad legal y moral. La responsabilidad de los Estados de proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia debe prevalecer sobre dichas costumbres. Los dirigentes religiosos, que desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de las actitudes y las creencias, deben también apoyar de manera inequívoca el principio de la igualdad entre el hombre y la mujer. Es necesario eliminar las prácticas y las doctrinas que toleran o promueven la violencia contra las mujeres y las niñas. Asimismo, hay que recordar que todas las religiones reprimen la voz de la mujer. Con demasiada frecuencia, debido a la ignorancia, la falta de educación o la imposibilidad de ser escuchadas, no se han tenido en cuenta las opiniones de las mujeres a la hora de definir la religión y de establecer la manera en que sus enseñanzas afectan a la vida pública y privada.

Los Estados deben adoptar medidas amplias para erradicar la cultura de la impunidad. La mujer, su familia y su comunidad están bajo la protección del Estado. Sin embargo, persiste la cultura de la impunidad en muchos territorios: no se castiga (o se castiga inadecuadamente) a los culpables de actos de violencia contra las mujeres y las niñas o de su explotación. Las víctimas de dichos actos disponen de pocos medios, por no decir ninguno, para obtener reparaciones y para acceder a los servicios de apoyo. Es necesario adoptar más medidas para impedir la violencia y la explotación de las mujeres y las niñas. Con demasiada frecuencia, por ejemplo, se asignan recursos inadecuados para aplicar leyes que protejan a las mujeres y no existen servicios especializados para las víctimas. En muchos casos de violencia y abuso, la red de participantes es amplia y las presiones para permanecer en silencio acerca del abuso son fuertes. Las penas establecidas para los autores de dichos actos deben ir acompañadas de medidas que garanticen la seguridad de las víctimas, a las que a menudo hay que proteger de las represalias. La inclusión de los compromisos asumidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujer, la paz y la seguridad en los planes de acción nacionales ha supuesto un avance positivo a este respecto.